

Página principal>Emprender acciones judiciales>Dónde y cómo>Cómo llevar un asunto al tribunal

En el ámbito de la justicia civil, los procesos y procedimientos pendientes iniciados antes del final del período transitorio proseguirán con arreglo a la legislación de la UE. El Portal de e-Justicia mantendrá la información relativa al Reino Unido, sobre la base de un acuerdo mutuo con este país, hasta el final de 2024.

Cómo llevar un asunto al tribunal**Gibraltar****1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?**

La incoación de una demanda ante un órgano jurisdiccional debería ser el último recurso. Le recomendamos que considere antes otras vías para resolver el asunto. Por ejemplo, si alguien le debe dinero, podría escribir una carta a la persona que se lo adeude indicándole la cantidad adeudada, el motivo de la deuda y los pasos que ya haya dado usted para cobrarla. Podría incluir en su carta una advertencia de que, de no hacerse efectivo el pago antes de una determinada fecha, presentará una reclamación por la vía judicial.

Si no es posible resolver el asunto de ningún otro modo, puede optar por interponer una demanda. Si esta es impugnada, dispondrá de tres posibilidades. El procedimiento de reclamaciones de escasa cuantía del Tribunal Supremo (*Supreme Court*) es un mecanismo que permite tramitar este tipo de reclamaciones (cuyo importe, por lo general, asciende a un máximo de 10 000 GBP) de manera rápida, sencilla y económica. Si el importe de la reclamación es mayor, el Tribunal Supremo ofrece otras dos vías. El procedimiento abreviado (*Fast Track*) se utiliza habitualmente en los asuntos en los que el importe en disputa es superior a 10 000 GBP, pero inferior a 15 000 GBP. Dicho procedimiento no requiere revelar una cantidad excesiva de documentos al demandado, y la preparación del juicio exige un período no superior a unas treinta semanas. Los demás asuntos se tramitan con arreglo al procedimiento de mayor cuantía y gran complejidad (*Multi Track*).

La mayoría de los «litigantes» (personas involucradas en las acciones judiciales) que actúan por sí mismos optan por el procedimiento de reclamaciones de escasa cuantía.

Pese a que la información siguiente puede ayudarle a decidir la mejor forma de resolver un litigio, solamente le proporcionará una idea general de lo que puede ocurrir. No se explican todos los aspectos de los reglamentos de los órganos jurisdiccionales, las costas judiciales y los procedimientos que pueden afectar a los diferentes tipos de demandas de distintas maneras. Debe recordar asimismo que, incluso si gana el juicio, el órgano jurisdiccional no podrá garantizarle la recuperación de las cantidades que le adeuden.

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

La posibilidad de interponer acciones judiciales está sujeta a plazos límite o períodos de prescripción específicos. Con carácter general, el período de prescripción es de seis años a contar desde una determinada fecha, por ejemplo la de incumplimiento de un contrato o la del momento en que se produjo (o, en ocasiones, se descubrió) un daño. El período es de un año en caso de difamación, y de tres si la demanda hace referencia a una negligencia clínica o a lesiones. En la *Ley de Prescripción de 1980 (Limitation Act)* pueden encontrarse estos períodos de prescripción. La cuestión de los plazos límite se puede aclarar con un abogado o una Oficina de Atención al Ciudadano (*Citizens Advice Bureau*).

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

La legislación de la Unión Europea contiene disposiciones específicas que determinan en qué Estado miembro debe interponerse a demanda. Puede obtenerse más información en la página «[Competencia jurisdiccional](#)».

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

En Gibraltar, solamente existe un edificio judicial. La Oficina Judicial (*Courts Service*) de Gibraltar está ubicada en 277 Main Street, Gibraltar.

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

En Gibraltar, solamente existe un edificio judicial. La Oficina Judicial (*Courts Service*) de Gibraltar está ubicada en 277 Main Street, Gibraltar.

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

No es obligatorio que una persona pida asesoramiento a un abogado o se haga representar por este. Un litigante puede interponer personalmente una demanda. La decisión corresponde a la persona afectada.

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

Puede «incoar», es decir, iniciar una demanda ante el Tribunal Supremo de Gibraltar, ubicado en la dirección 277 Main Street, Gibraltar.

El horario de apertura del registro del Tribunal Supremo (*Supreme Court Registry*) es de 9.30 a 16.00 h de lunes a jueves, y de 9.30 a 15.45 h los viernes (durante los meses de verano la oficina del registro atiende en horario reducido). Existe un mostrador público en el que el personal del órgano jurisdiccional puede recibir reclamaciones y proporcionar información sobre los procedimientos judiciales. Dicho personal no puede ofrecer asesoramiento jurídico (aunque quizá puedan informarle si puede solicitar asistencia jurídica gratuita).

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

Las demandas deben interponerse por escrito y en inglés; los procedimientos judiciales se desarrollan en inglés, con la ayuda de intérpretes si es necesario. Por lo general, las demandas deben entregarse en persona en el registro del Tribunal Supremo de Gibraltar.

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Con carácter general, para interponer una demanda deberá cumplimentar un escrito de demanda (formulario N1). El personal del registro del Tribunal Supremo puede ayudarle a obtener copias del formulario. Puede ponerse en contacto con el personal en el registro del Tribunal Supremo (*Supreme Court Registry*), 277 Main Street, Gibraltar, o en el número de teléfono +350 20075608.

Este formulario incluye notas explicativas para el demandante y el demandado (que es la persona, empresa o sociedad contra la que se interpone la demanda). El personal del órgano jurisdiccional puede ayudarle a rellenar el formulario. En las notas explicativas, se detalla la información que debe incluir en su demanda. Una vez que haya cumplimentado el formulario, deberá realizar una copia para usted, otra para el órgano jurisdiccional y una por cada

demandado. Cuando el registro del Tribunal Supremo admita la demanda, le devolverá el formulario para que pueda enviar una copia a cada demandado. También se deberá enviar a cada uno de ellos un formulario de acuse de recibo (*Acknowledgement of Service Form*) y un paquete de respuesta (*Response Pack*).

Existen otros formularios que se utilizan en otros tipos de procedimientos o en fases posteriores de una demanda.

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

Lo habitual es tener que abonar una tasa para incoar un procedimiento. La cuantía de esta tasa depende del importe reclamado. Si, una vez haya recaído sentencia, el demandado no paga o si afirma que no debe cantidad alguna y la demanda pasa a tratarse como un asunto contencioso (*defended case*), es posible que el demandante deba pagar tasas adicionales. Si el demandante gana el juicio, el importe abonado en concepto de tasa se añade a la cantidad que le adeude el demandado.

Un procedimiento judicial puede conllevar otros gastos. Si el demandado se opone a la demanda, el demandante puede que necesite la asistencia de testigos que ayuden a explicar al órgano jurisdiccional lo que ocurrió. Puede que el demandante tenga que asumir los gastos de desplazamiento de ida y vuelta de estos testigos a la sede judicial, así como indemnizarles por los ingresos perdidos el día que testifiquen. Sin embargo, si gana el juicio, el órgano jurisdiccional puede ordenar al demandado que corra con todos esos gastos.

También puede ser necesario que obtenga pruebas periciales, por ejemplo de un médico, un mecánico o un inspector. De igual modo, es posible que necesite pedir a dicho perito que acuda a la vista para presentar pruebas en su nombre. Tendrá que correr con los gastos de los peritos, aunque, de nuevo, si gana el juicio el órgano jurisdiccional puede ordenar al demandado que los asuma.

En el procedimiento de reclamaciones de escasa cuantía existe un límite para las cantidades que se pueden reclamar en concepto de gastos relacionados con los testigos, los peritos y el asesoramiento jurídico.

Por lo general, los abogados cobran sus honorarios al término de un asunto, si bien esta cuestión debe ser objeto de acuerdo entre su letrado y usted. Si el demandante gana el juicio, el órgano jurisdiccional puede ordenar al demandado que asuma la totalidad o parte de los honorarios de los abogados que aquel haya contratado. Sin embargo, si ha recurrido a un *solicitor* (asesor jurídico con poder de representación ante los órganos jurisdiccionales inferiores) y su demanda es por un importe inferior a 10 000 GBP, lo habitual es que tenga que asumir los honorarios del letrado incluso si gana el juicio. Aunque el órgano jurisdiccional falle a favor del demandante (lo que implica ordenar al demandado que le pague la cantidad adeudada), no adopta automáticamente las medidas de ejecución. Si el demandado no le paga, tendrá que pedir al órgano jurisdiccional que actúe (lo que se denomina «ejecución de sentencia»), lo que puede implicar el pago de una nueva tasa.

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

En Gibraltar, la asistencia jurídica gratuita en asuntos civiles se denomina *legal assistance*. Para poder acogerse a ella debe cumplir varios requisitos. Puede obtener más información en el registro del Tribunal Supremo (*Supreme Court Registry*), 277 Main Street, Gibraltar, o en el número de teléfono +350 20075608.

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

La fecha de inicio de un proceso es aquella en la que el órgano jurisdiccional admite a trámite la demanda. El órgano jurisdiccional registra la fecha de emisión mediante un sello de fecha. Si se emite la demanda, el órgano jurisdiccional le enviará un anuncio de emisión en el que se detalla la fecha de emisión.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

En el anuncio de emisión que le entregará el registro del Tribunal Supremo una vez emitida la demanda, se detallan los plazos de los que dispone el demandado para oponerse a esta. Si en dicho plazo el demandado impugna la totalidad o parte de la demanda, se le enviará una copia de su impugnación junto con un anuncio de impugnación (*Notice of Defence*) y un cuestionario de asignación (*Allocation Questionnaire*). El aviso y el cuestionario también se envían al demandado. Una vez cumplimentado, el juez utiliza el cuestionario para decidir a cuál de los tres procedimientos (de escasa cuantía, abreviado o múltiple) asignar el asunto. Una vez que el juez ha adoptado su decisión en lo que respecta a la asignación, se les enviará un anuncio de asignación (*Notice of Allocation*) tanto a usted como al resto de las partes.

Si el demandado no responde a la demanda en el plazo especificado, puede solicitar al órgano jurisdiccional que dicte sentencia «en rebeldía» (es decir, que ordene al demandado pagar la cantidad reclamada debido a la ausencia de respuesta por su parte). Si el demandado reconoce la totalidad de la deuda, también puede pedir usted al órgano jurisdiccional que dicte sentencia. Estas solicitudes se redactan en el anuncio de emisión que se le entregará cuando se emita la demanda. Dicho anuncio establece que, de no presentarse tal solicitud en un plazo de seis meses a contar desde la finalización del período del que dispone el demandado para oponerse a la demanda, esta quedará suspendida (es decir, interrumpida). Lo único que podrá hacer en ese caso es solicitar a un juez que dicte una orden de levantamiento de la suspensión.

Última actualización: 23/09/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.